



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3391

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

MJRM/POV/CRR/ESG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)** (Dirección: Avda. Salvador Gutiérrez N° 7745, comuna de Cerro Navia, **Región Metropolitana**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9008-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)** ha entregado la Póliza de Seguros N° 01-56-056468, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 9 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 34 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La vida en la naturaleza, tu mejor droga**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$760.800.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE CRECIMIENTO COMUNITARIO (CENCRECO)**

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **73.091.400-8**, representada por doña **Georgina Esparza Muñoz**, ambos con domicilio en **Avenida Salvador Gutiérrez N° 7745**, comuna de **Cerro Navia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La vida en la naturaleza, tu mejor droga**", en adelante también "el programa".

El **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$760.800.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$760.800.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Georgina Esparza Muñoz** en representación del **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)**, consta en Certificado N° 410, de fecha 14 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: **Georgina Esparza Muñoz. Representante Legal. Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 965  
FECHA 23-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3391
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y el Centro de Crecimiento Comunitario (Cencreco), para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.500.306.047
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	760.800
<b>Saldo Disponible</b>	310.282.153



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**

POLIZA N° 01-56-056468

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 09-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE CRECIMIENTO COMUNITARIO RUT : 73091400-8  
DIRECCION : AV SALVADOR GUTIERREZ 7745, CERRO NAVIA  
COMUNA : CERRO NAVIA FONO :  
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 056468

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :  
Desde las 12 hrs. del : 06-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica  
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afiazando a CENTRO DE CRECIMIENTO COMUNITARIO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4722322

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes. Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



13-2-044  
73091400-8  
715 4603

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISIÓN: 09-09-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

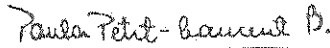
Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :  
RUT : 730914008

Nombre o Razon Social : CENTRO DE CRECIMIENTO COMUNITARIO

Dirección : AV SALVADOR GUTIERREZ 7745 , CERRO NAVIA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



\_\_\_\_\_  
APODERADO



\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:472322

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y  
EJECUCION INMEDIATA**  
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Centro de Crecimiento Comunitario CENCRECO", RUT N°73.091.400-8 , no registra deudas con este Servicio.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013





## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE CRECIMIENTO COMUNITARIO (CENCRECO)**

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **73.091.400-8**, representada por doña **Georgina Esparza Muñoz**, ambos con domicilio en **Avenida Salvador Gutiérrez N° 7745**, comuna de **Cerro Navia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

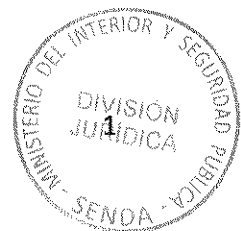
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “La vida en la naturaleza, tu mejor droga”, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$760.800.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$760.800.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Georgina Esparza Muñoz** en representación del **Centro de Crecimiento Comunitario (CENCRECO)**, consta en Certificado N° 410, de fecha 14 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**GEORGINA ESPARZA MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE CRECIMIENTO  
COMUNITARIO (CENCRECO)**



  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**





**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
CENTRO DE CRECIMIENTO  
COMUNITARIO



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
SALVADOR CUTIERRIZ 7745  
CERRO NAVIA

RUT  
**73.091.400-8**



730914008

**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD**

<b>Oficina N°</b>	<b>322</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>Stgo. Cerro Navia</b>
<b>Fecha</b>	<b>22</b>	<b>08</b>	<b>2013</b>

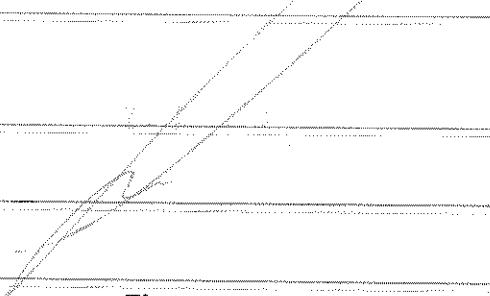
EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	Centro de Crecimiento Comunitario
RUT	73.091.400-8

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 32260472037	
Desde	17-Ene-2007

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Rut, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
Desde	DD/MM/NN

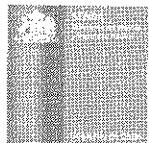
	
<b>Firma</b>	

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-044



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	La vida en la naturaleza, tu mejor droga
<b>AMBITO DE ACCION (Area Temática)</b>	Ámbito Social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	(2) dos meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Región Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Cerro Navia	Territorio 3 Junta de vecinos N° 23

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Centro de Crecimiento Comunitario (Cencreco)
<b>RUT</b>	73.091.400-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Salvador Gutiérrez 7745
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02 26430175
<b>E-MAIL</b>	cantillanaponce@hotmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada sin fines de lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Georgina Esparza Muñoz
<b>RUT</b>	7.149.332-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Profesor Darío Salazar 1620 A
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02 26457546
<b>E-MAIL</b>	gesparzam@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Patricio Cantillana Ponce
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Dirigente Voluntario Scout
TELÉFONO	91551502
E-MAIL	cantillanaponce@hotmail.com

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	Nº 322 60472037		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Roberto Guerrero	Psicólogo	Coordinador del Programa	12
Patricio Cantillana Ponce	Contador Educador scout	Monitor de prevención Encargado de proyecto	63
Reinaldo Soto Martínez	Telecomunicaciones Educador scout	Responsable de Grupo Guías y Scout Nido de Cóndores	63

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Grupo guías y scout Nido de Cóndores	Avda. Salvador Gutiérrez 7745	02 26430175	Recurso humano (voluntariado)
Asociación de Guías y Scout de Chile		02 26899000	Guías de método por unidad Material impreso Cartillas de progresión

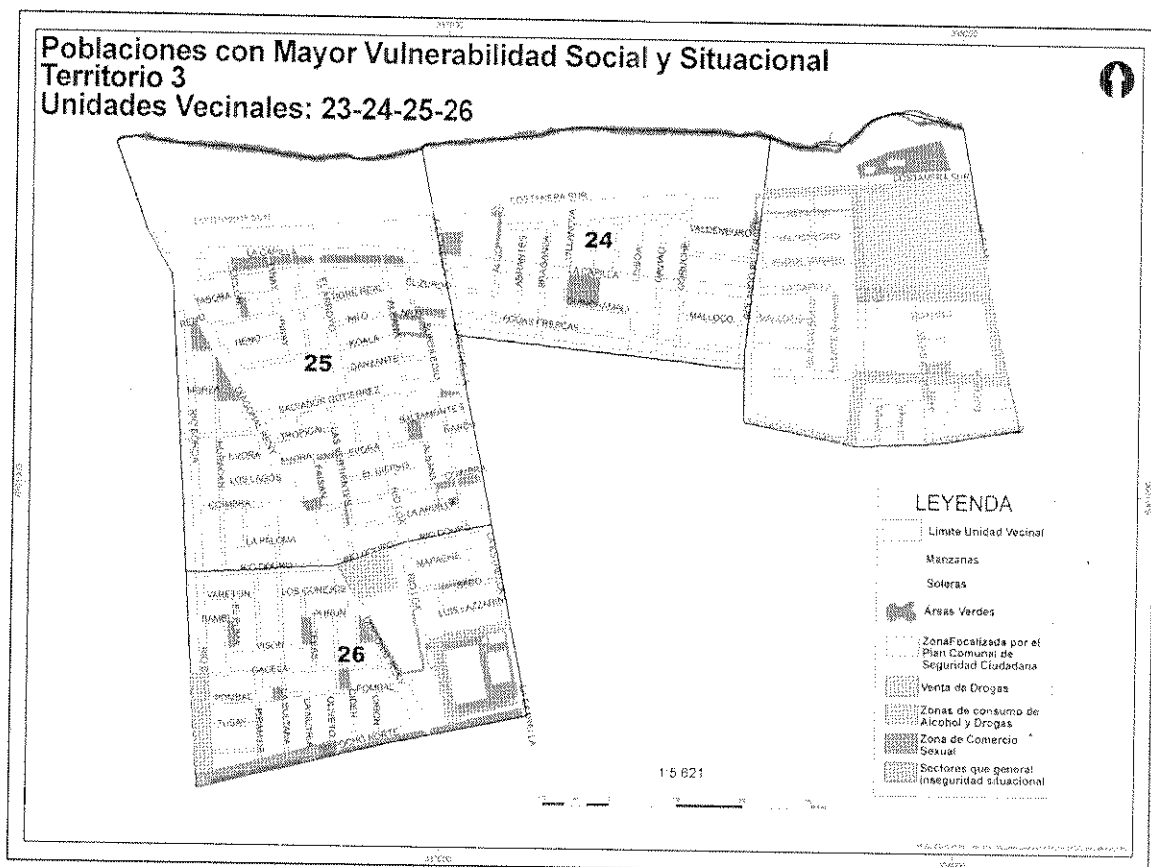


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

### Territorio N° 3:



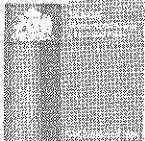
**Población El Montijo:** Antiguamente hubo gran participación juvenil a nivel territorial. Sin embargo, hoy la gran mayoría de las organizaciones, están sin actividad, habiéndose generado la presencia de grupos jóvenes que pernoctan preferentemente los fines de semana en espacios públicos consumiendo drogas y alcohol. También se presencia además confrontaciones de pandillas juveniles.

Durante el año 2010 el equipo previene por medio de los ámbitos familia y jóvenes intervino este sector, de acuerdo a los requerimientos de los dirigentes vecinales.

**Villa Nueva Resbalón:** De acuerdo la información georreferencial otorgada por Investigaciones y de Carabineros se presenta el sector de Costanera con El Resbalón, como una zona en la que se cometen delitos de robo con intimidación, robo con violencia y robo por sorpresa. Además en este sector se observa dificultades a nivel de convivencia y participación comunitaria.

Durante los años 2005 -2006 - 2007 - 2008 y 2009 se ejecutó un Proyecto Psicosocial denominado "Circo Socioeducativo" como herramienta para la prevención del consumo de drogas financiado por CONACE y División de Seguridad Ciudadana.

Posee dos jardines infantiles de pendientes de Junji, Integra, en los cuales se aplica el continuo preventivo "En Busca del Tesoro", los cuales son Héroes de la Concepción y Pequeña Ilusión. También cuentan con una escuela:



Escuela Básica Federico Acevedo Salazar, matrícula de 817 alumnos:

I.V.E 77,6	Lenguaje	Matemáticas	Compresión del medio natural	Estudio y comprensión de la sociedad
Cuarto básico	221	213	210	
Octavo básico	212	215	217	213

Cifras de delincuencia en Cerro Navia, según diagnóstico elaborado por el Programa SENDA Previene de Cerro Navia:

La comuna de Cerro Navia se encuentra en el lugar número 84 del ranking regional, tasa de cada 100.000 habitantes, considerando que en el año 2009 se produjeron 1.868,6 casos policiales, en comparación con el año 2010 estos casos aumentaron a 1.944,2 con una variación del 4%.

De acuerdo a la Encuesta de percepción realizada al Subcomisario de los Servicios de la 45ª. Comisaría de Carabineros de Cerro Navia, Capitán Emilio Rodríguez se puede establecer que la información entregada correspondiente al último año se ha registrado los siguientes delitos relacionados con drogas y alcohol.

Nº de denuncias y detenciones por delitos relacionados con la Ley 20.000.

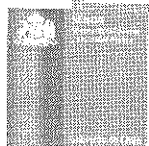
Infracciones	Denuncias	Detenciones
Infracción a la Ley 20.000	0	789
Porte o consumo	490	0
Violencia Intrafamiliar	32	0
Tráfico y microtráfico	0	127

Fuente: Carabineros de Chile 45ª. Comisaría

Nº de decomisos según droga y volumen

Tipo de droga	Nº	Cantidad Kg.
Marihuana	1	6 kg.
Cocaína	1	300 gr.
Pasta Base	1	16 kg.

Fuente: Carabineros de Chile 45ª Comisaría





## Nº de detenidos por accidentes de tránsito

Causa de la detención	Alcohol	Otras drogas
Conducir bajo la influencia de sustancias psicotrópicas	0	3

Fuente: Carabineros de Chile 45ª. Comisaría

### Caracterización de la temática de drogas en la comuna.

Centros especializados en tratamiento de dependencia de drogas lícitas e ilícitas:

El COSAM, realiza tratamiento ambulatorio del sistema público con un número total de consultas al año de 285, y con un número de 45 plazas disponibles al mes.

Cerro Navia, posee cuatro Centros de Salud Familiar, dentro del Programa Salud Mental se desprende el Programa Alcohol y drogas, su atención es por consumo de drogas y alcohol leve, atiende a población general y está cubierto por el GES.

### Datos de principales drogas consumidas en la comuna:

Descripción del nivel de consumo por drogas. :

Respecto al tipo de estupeficientes consumidos en Cerro Navia, según funcionarios de calle de BICRIM Quinta Normal – Cerro Navia (PDI) dentro la población consumidora de drogas existe un policonsumo determinado por el precio y la adicción. Las drogas más consumidas son Pasta Base de Cocaína (80%), y Marihuana (15%) y Cocaína (5%)<sup>1</sup>, su diversidad de combinaciones y sus distintas manifestaciones (Monos, Marcianos —PBC—, Nevado —Marihuana con Cocaína—, Yola, Antenazo<sup>2</sup>, Aguja<sup>3</sup>.

### Datos BICRIM Quinta Normal- Cerro Navia (PDI) nivel de consumo por...

■ Marihuana ■ Cocaína ■ Pasta base

15%

5%

80%

Consumo Cerro Navia

<sup>1</sup> Según funcionarios de BICRIM Quinta Normal - Cerro Navia, aunque los habitantes estiman que la Marihuana es la droga más consumida.

<sup>2</sup> Jalar cocaína ó pasta base con antenas.

<sup>3</sup> Piño de marihuana fino.



El Clorhidrato de Cocaína (CC) que se comercializa en Cerro Navia es muy accesible (\$3.000 aprox<sup>13</sup>.) por la composición de mala calidad que es mezclada con cal, yeso, harina, talco, incluso se ha llegado a mencionar excremento de perro de color claro y muy seca, entre otros. Por esta razón, la prevalencia del consumo de CC corresponde a población de la comuna y de sectores aledaños. La calidad inferior de CC que se comercializa en Cerro Navia, por una parte, hace que se asemeje a las características de la PBC (por su estructura) generando mayor adicción que el CC normal y por otra, hace que escasamente venga población de otras comunas de mejor nivel socioeconómico a comprar, pues sus propiedades no es comparable con otros puntos de tráfico en el Gran Santiago.

En general, en Santiago y en las comunas de menores estratos económicos, resulta prácticamente imposible hoy obtener cocaína pura -o siquiera el 80 por 100- en el mercado negro. Este dato puede ser útil pues el consumidor de cocaína adulterada (en proporciones y con ingredientes desconocidos), arriesga una intoxicación aguda si se administra muchas veces la dosis activa para él (peso corporal) en determinado periodo de tiempo. En este sentido, el consumo de drogas es altamente riesgoso para la salud de los consumidores, no sólo por las variadas secuelas de la adicción, sino también en la probabilidad de muerte por sobredosis.

La Pasta Base de Cocaína (PBC) también la mezclan con los mismos elementos y en el proceso de destilación con parafina, bencina, etc. La PBC es muy adictiva y por tanto, los consumidores son bastante selectivos con la droga que consumen. De esta manera, los consumidores de PBC prefieren absolutamente consumir esta droga que otras, como THC o CC, pues tiene un costo más bajo y una adicción por las sensaciones y efectos instantánea más placentera que otras drogas.

**Análisis diferenciado del consumo de drogas lícitas al de drogas ilícitas:** realizar un análisis diferenciado principalmente del alcohol, ya que su consumo es legal y no está castigado por la sociedad como otras drogas si lo están. El consumo alcohol es transversal a toda la sociedad.

#### Magnitud y Tendencias del Consumo y Abuso de Alcohol

Uno de los aspectos que se observan es la permisividad en el consumo de sustancias lícitas (alcohol y tabaco), con un nulo o bajo control y que establecen una adicción masiva, no obstante suelen no mencionarse pues corresponden a drogas permitidas y que son de fácil compra, legalidad y aceptadas de la sociedad frente a su consumo.

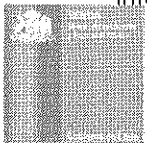
En el caso del consumo de alcohol, los estudios de drogas en población general utilizan como medida de referencia las prevalencias de último mes o consumo actual, el cual disminuye en el último bienio con tasas de 62% en 2006 y de 52.6% en 2008. Esta disminución es estadísticamente significativa a nivel poblacional, con un 95% de confianza.

Esta disminución se observa tanto entre hombre como en mujeres, siendo más marcada entre estas últimas. Así, en hombres se reduce la tasa de consumo actual desde 69.6% en 2006 a 62.2 en 2008, mientras que en mujeres se pasa de 54.7% a 43.4% en el mismo periodo.

Del mismo modo, la prevalencia de último mes de consumo de alcohol desciende con gran intensidad entre la población de 35 a 64 años de edad, pasando de un 66.8% en 2006 a 51.3% en 2008, mientras en la población más joven presenta un descenso más moderado que va de 57.4% a 53.7% en el mismo periodo.

El abuso de alcohol, por su parte, se mide a través de indicadores específicos de abuso de

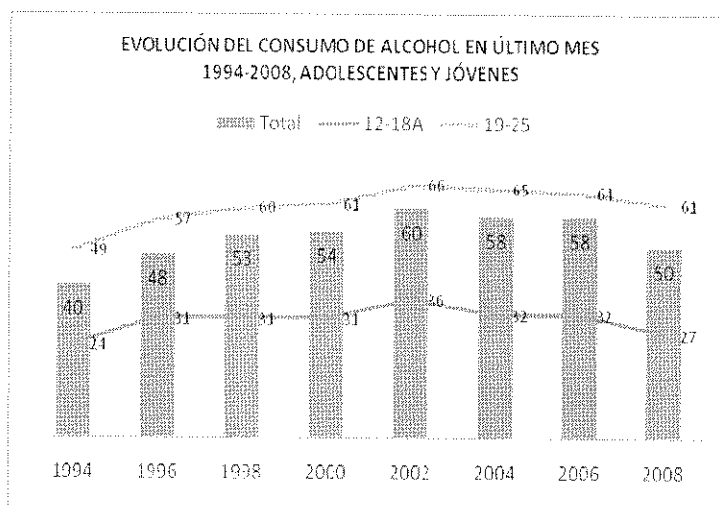
<sup>4</sup> Informe de Carabineros de Chile, 45° comisaria de Cerro Navia, 2011.



drogas del DMS-IV, conforme a los cuales se observa que este presenta un leve retroceso en la región durante el último bienio, con tasas de 12.2% en 2006 y de 11% en 2008, lo que no representa una diferencia estadísticamente significativa.

Esta disminución se da particularmente entre los hombres, que reducen su tasa de abuso de 19.1% en 2006 a 15.1% en 2008, mientras que las mujeres presentan un leve incremento que va de 3.7% a 5.5% en el mismo período.

El abuso de alcohol, que siempre es más alto entre la población más joven, presenta una reducción en este segmento que va de 17.2% en 2006 a 13.1% en 2008, mientras que en la población de 35 a 64 años de edad se registra un ligero aumento que va de 7.7% a 8.8% en igual período.



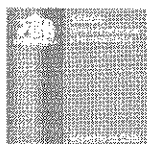
Fuente: Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2008  
Ministerio de Interior, CENADACE, Chile

### Principales problemas asociados a la droga.

Problemas de delincuencia

Delitos asociados al consumo y tráfico de drogas, comuna de Cerro Navia<sup>4</sup>.

Según el informe elaborado por carabineros de la 45° comisaria de la comuna de Cerro Navia, las denuncias por tráfico y consumo durante el presente año han sido significativamente altas durante el II semestre del año 2010.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DENUNCIAS	
Consumo de drogas	172
Portadores Marihuana	18
Consumo de Pasta base	300

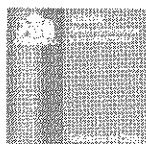
En cuanto a las denuncias establecidas, la cifra total es de 490, segregadas por 172 correspondientes al consumo de drogas (generalizada), 18 relativas al consumo directo de marihuana y 300 al consumo de pasta base.

En relación a los detenidos por Tráfico y micro tráfico el número total asciende a 127, 15 corresponden a tráfico y 112 a micro tráfico de drogas.

DETENIDOS	
Tráfico	15
Micro tráfico	112

En cuanto al número de decomisos, los datos proporcionados por carabineros se segregan en: Cocaína 300 gm, Marihuana 6 kg y Pasta base con 16 kg respectivamente.

DECOMISOS	
Cocaína	300 gm
Marihuana	6 kg
Pasta base	16 kg



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

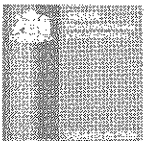
Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En la Villa California ( ex Resbalón), Territorio 3, Unidad Vecinal N°23, viven más de 1800 niños (as) y jóvenes, entre 0 y 29 años, de los cuales 70, participan en el grupo de Guías y Scouts Nido de Cóndores, del Centro de Crecimiento Comunitario CENCRECO. Además de cubrir las necesidades de los niños y jóvenes de este sector también se integran de las poblaciones vecinas como; Villa Los Cóndores, Villa Libertad, Villa Federico Santa María, Población Digna Rosa y Villa Laurita Allende, todas de la comuna de Cerro Navia.

Estos niños (as) y jóvenes que se encuentran en riesgo social, se ven enfrentados diariamente a los focos de droga en la misma población, la delincuencia, la deserción escolar y el quebrantamiento de sus propios valores, sumando a esto, la falta de espacios protegidos, la ausencia de adultos responsables, debido a que estos, se ven obligados a salir de la comuna a trabajar.

El trabajo no ha sido fácil, por el alto costo económico que significa ser scout en esta zona y la autogestión no es mucha para implementar actividades que permita la adherencia de un universo cautivo.

Pretendemos que mediante el método educativo scout, mantener a estos niños (as) y jóvenes, centrados en actividades que potencien su carácter, valores, y así mantenerse al margen de los riesgos que su entorno les ofrece, como el consumo de drogas y alcohol, fortaleciendo sus factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo.



**10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Centro de Crecimiento Comunitario, CENCRECO, ubicado en calle Profesor Darío Salazar N° 1620 A de la Población El Montijo. Unidad Vecinal N° 23 del Territorio N° 3 de la comuna de Cerro Navia.



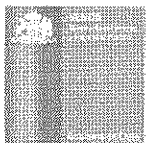
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

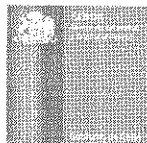
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 7 a 10 años	Varones	8	niños en mediano riesgo social
	Mujeres	8	Niñas en mediano riesgo social
Tramo etéreo 2 11 a 15 años	Varones	14	Jóvenes en fuerte riesgo social
	Mujeres	16	Jóvenes en fuerte riesgo social
Tramo etéreo 3 16 a 21 años	Varones	18	Jóvenes en fuerte riesgo social
	Mujeres	6	Jóvenes en fuerte riesgo social
Tramo etéreo 4 22 a 60 años	Varones	32	Familiares y dirigentes scout que intervienen en el proyecto como Agentes de cambio.
	Mujeres	47	Familiares y dirigentes scout que intervienen en el proyecto como Agentes de cambio.
<b>TOTAL</b>		<b>149</b>	



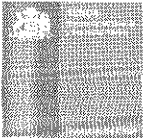
## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Promover factores de resiliencia como "yo tengo", a través de encuentros semanales	70 niñ@s y jóvenes fortalecidos y resilientes a su entorno.	Nº de niñ@s y jóvenes promueven factores de resiliencia en encuentros semanales.	Listado de asistencia y Fotos
Promover factores de resiliencia como, "yo soy", y "yo estoy dispuesto a responder", para hacer frente a situaciones de riesgo.	70 niñ@s y jóvenes fortalecidos en condiciones personales, para hacer frente a situaciones de riesgo.	Nº de niñ@s y jóvenes descubren sus fortalezas y condiciones personales para hacer frente a situaciones de riesgo.	Listado de asistencia y Fotos
Promover factores de resiliencia como "yo puedo", a través de encuentros semanales (agente de cambio 1, con sus pares)	70 niñ@s y jóvenes fortalecidos en la relación con los otros (pares).	Nº de niñ@s y jóvenes participan en encuentro grupal para fortalecer factores protectores e identificar los factores de riesgo.	Listado de asistencia y Fotos
Fortalecer el vínculo parental con la familia.	70 niñ@s y jóvenes participando junto a sus padres en un evento de convivencia. 79 padres, dirigentes scout participando junto a los niñ@s y jóvenes, compartiendo experiencias	Nº de encuentros con la familia donde se comparten experiencias scout	Listado de asistencia y Fotos





<p>Fomentar a través de los valores del movimiento guías y scouts, espacios mediante el aprendizaje por la acción, al aire libre en contacto con sus pares, en un ambiente sano.</p>	<p>70 niños, niñas y jóvenes compartiendo un fin de semana en contacto con la naturaleza, fortalecidos en sus capacidades.</p>	<p>Nº de asistentes a Campamento de primavera fortalecen sus capacidades.</p>	<p>Fotos</p>
--	--	---	--------------



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

En 1993, se crea el grupo Guías y Scout Nido de Cóndores, bajo el alero de Centro de Crecimiento Comunitario, como parte del área infancia, como herramienta de prevención en consumo de alcohol, drogodependencia y problemática sico-social a los cuales los jóvenes están expuestos y también como una necesidad de dar a los niños-as y jóvenes, un espacio de contención, entretenido de la educación no formal, donde a través del juego, la dinámica, la danza, el canto, el aprendizaje por la acción sin darse cuenta van adquiriendo valores y afectos adecuados que se hacen parte integral de sus vidas. (el lema dice: Una vez scout siempre scout)

Y desde entonces han pasado por nuestro grupo, muchos jóvenes que hoy en día son profesionales, buenos padres de familias y también decir que algunos de estos jóvenes con el tiempo se han hecho parte del equipo de voluntarios dirigentes y guías, para ellos ahora entregar a futuras generaciones lo que para ellos es calidad de vida.

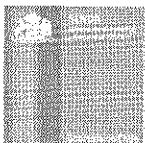
Tenemos 6 jóvenes que un día llegaron como niños-as de mas menos 7 años y hoy están dirigiendo niños, sin no antes capacitarse, dos de ellos han sido responsables de grupo. Y pretendemos seguir haciendo este trabajo por mucho tiempo.

Se trabaja con los siguientes materiales:

- Manual de método para bandada de golondrinas (niñas de 7 a 10 años)
- Manual de método para Manada de lobatos (niños de 7 a 10 años)
- Manual de método para compañía de guías (niñas de 11 a 15 años)
- Manual de método para tropa scout (niños de 11 a 15 años)
- Manual de método para avanzada de pioneros (jóvenes de 16 a 18 años) mixta
- Manual de método para clan de caminantes (jóvenes de 19 a 21 años) mixta

Otros

- El adolescente en conflicto. Dra. Paula Peláez G. Dra. Ximena Luengo Ch.
- Marihuana ¿la droga inocente? Dra, Paula Peláez G.
- Antu y solcire. Para niñas de 7 a 10 años
- Manual del explorador
- Scultimo para muchachos. Baden Powell. Niños (as) de 11 a 15 años
- Rema tu propia canoa, Baden Powell, jóvenes de 16 a 21 años
- Roverismo hacia el éxito. Baden Powell, jóvenes de 16 a 21 años



#### 14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La Metodología a usar es la que entrega la asociación de guías y scouts de Chile, a nivel nacional que abarca 6 áreas de desarrollo, para la educación no formal.

- Corporabilidad
- Creatividad
- Carácter
- Afectividad
- Sociabilidad
- Espiritualidad

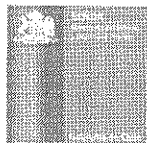
Todos los sábados de 15:00 a 19:30 horas de marzo a Enero del año siguiente.

Agosto Campamento de invierno (fin de semana)

Octubre campamento de Primavera (fin de semana)

Enero campamento de verano (12 días seguidos, fuera de Santiago)

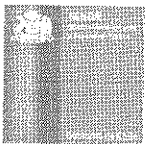
En todas las actividades, mediante la metodología de aprendizaje por la acción y el juego, se reafirman valores adecuados, se crea la capacidad de decidir entre lo que me conviene y lo que no, a respetarse a si mismo y a respetar al otro.



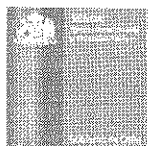
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

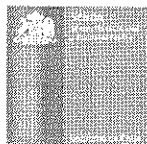
<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		"Yo tengo" taller informativo	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través de guías de actividades, dinámicas y juegos, los niños (as) y jóvenes, reconocerán su entorno social (de 15:00 a 20:00 horas) Cancha techada con 6 focos alógenos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Cencreco	1 semana	1 vez por semana	5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Locomoción para compras	8 viajes, carga BIP.	600	4.800
Aporte luz y agua	1	5.000	5.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
plumones	6	300	1.800
lápices	70	100	7.000
cartulinas	12	100	1.200
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		"yo soy y yo estoy dispuesto a responder" taller sensibilización	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través del trabajo grupal y de juegos, los niños(as) y jóvenes, podrán descubrir sus fortalezas y condiciones personales, para hacer frente a situaciones de riesgo. (de 15:00 a 20:00 horas) Cancha techada con 6 focos alógenos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Cencreco	1 semana	1 vez por semana	5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Aporte luz y agua	1 día	5.000	5.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
plumones	6	300	1.800
lápices	70	100	7.000
cartulinas	12	100	1.200
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



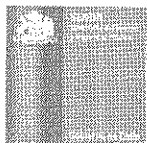
<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		"yo puedo" Agente de cambio 1 (con sus pares)	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Habilidades en la relación con los otros. Buscar maneras de resolver mis problemas, controlarme cuando quiero hacer algo peligroso, buscar a otros cuando necesito ayuda. . (de 15:00 a 20:00 horas) Cancha techada con 6 focos alógenos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede CENCRECO	2 semana	1 vez por semana	10 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Aporte luz y agua	1	5.000	5.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Fichas de programas	12	200	2.400
plumones	6	300	1.800
lápices	70	100	7.000
cartulinas	12	100	1.200
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		"encuentro padres e hijos" agente de cambio 2 (con la familia)	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Cena, donde se invita a los padres, los hijos ayudan a cocinar, sirven, atienden, presentan show y comparten lo que les gusta, sus experiencias scout, sus campamentos, anécdotas, a sus familias. Y se expondrá una charla por parte del Psicólogo, coordinador del programa. (200 personas aproximadamente) (uso espacio casa y cancha techada con 6 focos alógenos)			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Cencreco	1 semana	1 vez en la semana	9 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Aporte luz y agua sede	1	10.000	10.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Trutros de pollo	50 kilos	1.800	90.000
Arroz	15 kilos	750	11.250
Ensalada de repollo	10 unidades	600	6.000
Bebidas	30 litros	500	15.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Campamento de primavera. Cierre de proyecto	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Fin de semana (viernes en la noche a domingo en la tarde) en contacto con la naturaleza, acampando por grupos etarios y género (6 unidades). El juego, el canto, caminatas y conversación distendida junto a la fogata, fortalece capacidades de convivencia, comunicación y confianzas. Los desafíos que a naturaleza presenta, permite a los jóvenes equilibrar su cuerpo, desarrollar sus capacidades físicas, fortalecer y mantener su salud, desplegar sus aptitudes creativas, ejercer espontáneamente su libertad, crear vínculos profundos con otros jóvenes, comprender las exigencias básicas de la vida en sociedad, valorar al mundo, formar sus conceptos estéticos, descubrir y maravillarse ante el orden de la creación.</p> <p>Aprendizaje por la acción, este aprendizaje no frontal, permite experiencias personales que interiorizan y consolidan con intensidad, el conocimiento, las actitudes y las habilidades. (se trabaja y acampa en 6 unidades diferentes por rango de edad y género, por eso son 6 cargas de gas para utilizar 6 cocinillas) la alimentación será costeada por los padres y apoderados. Todos los artículos de campamento son nuestros y están valorizados por inventario, necesitamos una cámara fotográfica deportiva (adecuada para este tipo de actividades), para tener respaldos y también recuerdos de futuras actividades.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Zona de camping Chitas que lindo	1 semana	fin de semana, acampando	56 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo Lugar de campamento	70 personas	3.000	210.000
Arriendo de bus traslado ida viernes y vuelta el domingo	1 bus	200.000	200.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Carga de gas de 5 kilos	6	7.500	45.000
Alimentación	70 personas	4.000	280.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Carpas	17	50.000	850.000
Cocinillas	6	10.000	60.000
Regulador de gas	6	5.000	30.000
Cajones equipamiento cocina	6	50.000	300.000





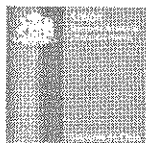
## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	"Yo tengo" taller informativo	X		
2	"yo soy y yo estoy dispuesto a responder" taller sensibilización	X		
3	"yo puedo" Agente de cambio 1 (con sus pares)	X		
4	"yo puedo" Agente de cambio 1 (con sus pares)	X		
5	"encuentro padres e hijos" agente de cambio 2 (con la familia)		X	
6	Campamento de primavera. Cierre de proyecto		X	

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- Corporabilidad: Cuida su cuerpo y lo respeta
- Creatividad: ser capaz de crear instancias que le aporten bienestar personal
- Carácter: ser capaz de decidir entre lo positivo y lo negativo, que el si es si y el no es no
- Afectividad: ser capaz de relacionarse sanamente con otros
- Sociabilidad: trabajar para aportar a la sociedad y dejar este mundo mejor de cómo lo encontraron
- Espiritualidad: vivir su encuentro con Dios, independiente de la religión que profesa cada uno.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- Que los niños-as y jóvenes se mantengan alejados del riesgo social, manteniendo una vida sana.
- Que mantengan el entusiasmo de ser beneficiarios del movimiento scout.
- Que se conviertan en agentes de cambios para sus pares.
- Que se integren a la sociedad como adultos, buenos ciudadanos.
- Que se conviertan en líderes positivos en la familia, en la escuela, en su barrio, convirtiéndose el día de mañana en dirigentes de organizaciones sociales (grupo scout, juntas vecinales, organizaciones comunales, centro de alumnos, etc.)

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

- A través de una guía de evaluación, cada niño(a) y joven, describe su experiencia y desarrollo personal.
- Como grupo de guías y scout nido de Cóndores, daremos seguimiento al trabajo realizado con el proyecto, motivando la monitoria y la prevención con otros niños(as) y jóvenes de la comunidad.



## 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Roberto Guerrero C.
EDAD	31 años.
RUT	15.377.414-5
DOMICILIO	Horacio Aravena 612.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	7.9660389
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Título de Psicólogo, 2007.
- ✓ Diplomado en Sexualidad Humana, 2007
- ✓ Postitulo © Psicología Clínica, UDP. 2010-2011
  
- ✓ Diplomado en Intervención Breve en Consumo de Riesgo de Alcohol, 2011.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- Seminarios del Conace en Temáticas de Drogas. 2009, 2010, 2011.
- Curso de Prevención Secundaria en Consumo de Alcohol en el Ámbito Educativo. 2010.
- Seminarios de Actualización en Temáticas de Alcohol y Drogas.

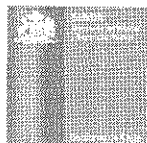
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinador del programa  
Monitor de Actividades a desarrollar con el grupo a intervenir.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Roberto Guerrero C., Psicólogo, cédula de identidad N° 15.377.414-5, domiciliado en Calle Horacio Aravena, declaro que desarrollaré la función que en el programa quedó convenido.

14/05/2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Patricio Omar Cantillana Ponce
EDAD	46 años
RUT	10844565-3
DOMICILIO	Seno Otway 7652, Cerro Navia
PROFESIÓN / OFICIO	Contador, educador scout nivel medio, monitor previene
TELÉFONO	91551502
E-MAIL	cantillanaponce@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1980 egresado enseñanza básica
- ✓ 1986 egresado enseñanza media técnico profesional en la especialidad de contabilidad

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Educador scout desde año 2000 a la fecha, registro 5788 como miembro activo de la asoc. De guías y scout de Chile  
Monitor drogodependencia prevención secundaria. Cec y Previene Cerro Navia  
Escuela de Justicia. Noviembre 2002. Min. de justicia, Sernam, Unicef, fundación opción.  
Taller de formación de promotoras y promotores en salud mental, Cosam Cerro Navia 2007  
+

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor drogodependencia

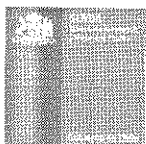
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Patricio Cantillana Ponce., Monitor drogodependencia, cédula de identidad N°10.844.565-3, domiciliado en pasaje Seno Otway 7652, Cerro Navia, declaro que desarrollaré la función que en el programa quedó convenido.

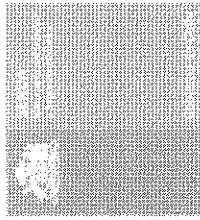
14/05/2013

FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
gas de 5 kilos	6	7.500	45.000			45.000
arriendo bus traslado campamento ida viernes regreso domingo	1	200.000	200.000			200.000
arriendo lugar de campamento	70 personas	3.000	210.000			210.000
aporte luz y agua sede	2 meses	25.000	25.000			25.000
plumones	6	300		1.800		1.800
lápices	70	100		7.000		7.000
cartulinas	12	100		1.200		1.200
Fichas de programas	12	200		2.400		2.400
locomoción compras	8	600	4.800			4.800
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>484.800</b>	<b>12.400</b>	<b>0</b>	<b>497.200</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>497.200</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
frutos de pollo	50 kilos	1 800	90 000			90 000
arroz	15 kilos	800	12 000			12 000
repollo	10 unidades	600	6 000			6 000
bebidas	30 litros	500	15 000			15 000
alimentación campamento	70 personas	4 000		280 000		280 000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>123 000</b>	<b>280 000</b>	<b>0</b>	<b>403 000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>403000</b>



**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
carpas	17	50.000		850.000		850.000
cocinillas	6	10.000		60.000		60.000
regulador de gas	6	5.000	30.000			
cajones con equipamiento de cocina	6	50.000		300.000		300.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>30.000</b>	<b>1.210.000</b>	<b>0</b>	<b>1.240.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>1.240.000</b>



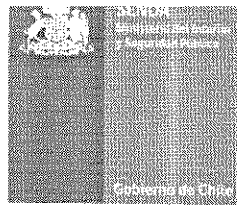
**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	484.800	12.400	0	497.200	63,7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	123.000	280.000	0	403.000	16,2%
PERSONAL	123.000	0	0	123.000	16,2%
EQUIPAMIENTO	30.000	1.210.000	0	1.240.000	3,9%
<b>TOTAL</b>	<b>760.800</b>	<b>1.502.400</b>	<b>0</b>	<b>2.263.200</b>	<b>100,0%</b>

Georgina Esparza Muñoz  
 Centro de Crecimiento Comunitario



**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
 (Nombre Entidad)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de Recreación Amatoqui, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Ciudad de Talca, a 18 Mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Georgina Espanza Muñoz

Firma Representante Legal

Georgina Espanza Muñoz



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de Crecimiento Comunitario, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Cuzco, a 18 Mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Georgina Esparza Muro  
Firma Representante Legal Georgina Esparza Muro

# Ficha de Institución Privada

## Datos Básicos

Rut : 73.001.400-5  
 Nombre : CENTRO DE CRECIMIENTO COMUNITARIO  
 Razón Social : CENTRO DE CRECIMIENTO COMUNITARIO  
 Tipo de Institución : Agrupaciones  
 Área temática : Otros  
 Patrimonio : \$ 0  
 Capital : \$ 0  
 Patrimonio resultado : \$ 0

## Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	SALVADOR GUTIERREZ 7749 CERRO, Cerro Navia			

## Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
---	-----	--------	-------

## Personalidad Jurídica

Número : 1431  
 Otorgada por : MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

## Observaciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 400-1

ORGANIZACIÓN: CENTRO DE CRECIMIENTO COMUNITARIO

PERSONALIDAD JURÍDICA N° 0431 de fecha 12.06.1995

El Secretario Municipal que suscribe, Certifica que la individualizada Organización Comunitaria se encuentra con su Personalidad Jurídica y Directiva vigentes; a continuación se especifica su Directorio, el que expira el 26.01.2016.

DIRECTORIO

PRESIDENTE : GEORGINA ESPARZA MUÑOZ	RUT.: 07.149.332-6
SECRETARIO : LUISA SANDOVAL FARIAS	RUT.: 12.457.368-8
TESORERO : ELENA PÉREZ UGALDE	RUT.: 05.126.509-2
1 <sup>ER</sup> DIRECTOR : -----	RUT.:
2 <sup>º</sup> DIRECTOR : -----	RUT.:

Se extiende para ser presentado en: SENDA.

  
FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

CERRO NAVIA, 14 MAY 2013

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ DE 15 DÍAS, A CONTAR DE ESTA FECHA..



**ACTA DE RENOVACION DE DIRECTORIO  
EN CONFORMIDAD A LEY 19.418**

COMUNA : CERRO NAVIA  
ORGANIZACIÓN : Centro Crecimiento Comunitario  
PERS. JURIDICA : N° 0431  
UNIDAD VECINAL : n° 23

En Cerro Navia a las 19.30 horas del día sábado del Mes de Enero (26)  
del año 2013 se constituye el Directorio de la Organización  
Centro Crecimiento Comunitario (Cenchee)

A continuación, se da lectura al ACTA DE ESCRUTINIO de la votación  
realizada el día sábado del mes Enero del año 2013

En este acto se reafirma a la directiva electa por la mayoría de los votos en el  
proceso eleccionario de la organización, por el período de vigencia desde  
26. Enero 2013. (Día, Mes y año de elección), hasta  
26. Enero 2016 (Día, Mes y año de término mandato), hecho que queda  
sancionado con la firma del presente documento.

Reunidas las mayorías restantes como son 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, con el expreso  
propósito de establecer los otros cargos de la organización, han acordado y aceptado  
lo siguiente:

Secretario : Sr(a) Luisa Samalval Fariás  
Tesorero : Sr(a) Elena River Uyarde  
1º Directorio : Sr(a) \_\_\_\_\_  
2º Directorio : Sr(a) \_\_\_\_\_



El presente documento se firma en dos ejemplares, uno dirigido a la  
Municipalidad de Cerro Navia, este ejemplar se debe acompañar en el ACTA DE  
ESCRUTINIO y el acta donde se eligió la Comisión Electoral, el otro ejemplar del ACTA  
DE CONSTITUCION de Directorio formará parte de las actas de la organización.

**DATOS PERSONALES DE LOS DIRIGENTES**

PRESIDENTE : Georgina Esparza Muñoz  
 RUT : 7.149.332-6  
 DIRECCION : Dono Salazar # 1620  
 FONOS : 02.6457546 (casa)  
 FEC. DE NAC. : 10.10.1954

SECRETARIO : Luzmila Sandoval Taniás  
 RUT : 12.457.368-8  
 DIRECCION : Isla Oahuco N: 1759  
 FONOS : 89317773 (celular)  
 FEC. DE NAC. : 24 octubre. 1973

TESORERO : Elena del Carmen Pérez Ugaldé  
 RUT : 5.126.509-2  
 DIRECCION : Dono Salazar N: 1625  
 FONOS : 91784565 (celular)  
 FEC. DE NAC. : 9.2.1944

1º DIRECTOR : \_\_\_\_\_  
 RUT : \_\_\_\_\_  
 DIRECCION : \_\_\_\_\_  
 FONOS : \_\_\_\_\_  
 FEC. DE NAC. : \_\_\_\_\_

2º DIRECTOR : \_\_\_\_\_  
 RUT : \_\_\_\_\_  
 DIRECCION : \_\_\_\_\_  
 FONOS : \_\_\_\_\_  
 FEC. DE NAC. : \_\_\_\_\_

**FIRMAS DEL DIRECTORIO**

*Georgina Esparza Muñoz*  
 PRESIDENTE

*Luzmila Sandoval Taniás*  
 SECRETARIO

*Elena del Carmen Pérez Ugaldé*  
 TESORERO

1º DIRECTOR

2º DIRECTOR



## Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante		
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)		
RUT de la entidad postulante		
Región		
Comuna(s) beneficiada(s)		
Nombre del programa		
Aporte solicitado a SENDA	\$	
Aporte propio	\$	
Aporte terceros	\$	
Monto total del programa	\$	
Duración del Programa		MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	
1. Necesidad de la intervención (30%)	0,000	Firma	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

### II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	



2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
		Calificación	0,000	

3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los		No se presenta un plan de medición	0	

resultados del programa (30%)	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100
<b>Calificación</b>		<b>0,000</b>

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
<b>Calificación</b>		<b>0,000</b>		